

PERGAMINO, Junio 17 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-69/92 D.E.- eleva Expto. D-1456/92 VECINOS B° 24 DE SEPTIEMBRE, solicitan ampliación - RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Amplíase el Consorcio del Barrio 24 de Septiembre, PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLES:

- JUAN XXIII ENTRE B. FERNANDEZ MORENO Y CORTADA
Mz. 55 - Parcelas 16; 17; 18 y 19 - ACERA PAR.-
- JUAN XXIII ENTRE B. FERNANDEZ MORENO Y CORTADA
Mz. 56 - Parcelas: 2; 3; 4; 1998 y 1999 - ACERA IMPAR.-

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3054/92.-

Roberto L. Azpeltu
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO DELIBERANTE